

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> <p>MINUTA CONTRATO</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 4		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.110.10.04-204 - DE 14 DE DICIEMBRE 2021

CLASE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE HATO COROZAL
NIT:	800012638-2
R. LEGAL:	DARIO YESID GARCIA BARRY
CEDULA:	79.242.140 EXPEDIDA EN SUBA
CONTRATISTA:	CONSORCIO PUENTE SAMUCO
NIT	901548350-4
R/L	WILFREDO BRACA ZEA
CEDULA:	196.121.940 de Puerto Rondón
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 294.100.946) M/CTE.
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PUENTE HAMACA SOBRE CAÑO EL SAMUCO EN LA VEREDA EL SAMUCO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO:	DOS (2) MESES

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con NIT. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal Casanare, cargo que tomó posesión el dia veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Unica del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994, de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte la empresa **CONSORCIO PUENTE SAMUCO**, con NIT. No. 901548350-4, representada legalmente por **WILFREDO BRACA ZEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 196.121.940 de Puerto Rondón, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra, que se regirá por las leyes pertinentes a su naturaleza jurídica y, en especial, por lo acordado en las cláusulas que a continuación se citan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante de la entidad, competencia que está radicada en el alcalde Municipal.

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 16			

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, con la debida antelación el Municipio elaboró y publicó en el Portal Único de Contratación, los estudios previos requeridos y los correspondientes proyectos de pliegos de condiciones para la selección del contratista dentro del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No MHC-LP-OP-001-2021**, cuyo objeto es la **CONSTRUCCION DE PUENTE HAMACA SOBRE CAÑO EL SAMUCO EN LA VEREDA EL SAMUCO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

Que el Valor estimado del proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y Siete PESOS (\$294.193.547,00) M/CTE**, valor que incluye todos los costos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y Liquidación del contrato.

Que mediante Resolución No 100.04.416 del 26 de octubre 2021, la Entidad ordenó la apertura del Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA No **MHC-LP-OP-001-2021**, cuyo objeto es la **CONSTRUCCION DE PUENTE HAMACA SOBRE CAÑO EL SAMUCO EN LA VEREDA EL SAMUCO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

Que de acuerdo con el registro de cierre del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No MHC-LP-OP-001-2021, cuyo objeto es la **CONSTRUCCION DE PUENTE HAMACA SOBRE CAÑO EL SAMUCO EN LA VEREDA EL SAMUCO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, realizado el dia 4 de noviembre 2021, se recibió la siguiente propuesta que se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL PROONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECIBO DE OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	No DE FOLIOS DEL PROONENTE.	No DE FOLIOS POR LA ENTIDAD.
CONSORCIO PUENTE SAMUCO Represente Legal: WILFREDO BRACA ZEA, C.C. No. 96.121.940 de Puerto Rondón	Jueves cuatro (04) de noviembre de 2021 a las 08:28 a.m. horas Recibidos dos (2) sobres. uno contiene propuesta económica y otro que contiene los requisitos habilitantes.	Aseguradora: Seguros del Estado. A folios 129 al 131 Póliza No. 30-44-101044052	El ofrecimiento en la carpeta de requisitos habitantes, según la proponente, consta de ciento treinta y cuatro treinta y cuatro (134) folios.	Segun el registro fisico. el documento consta de ciento treinta y cuatro (134) folios.

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión Fecha	PA-GD-P1-F1 02 22-06-2015	
MINUTA CONTRATO	Página 3 de 16			HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE

	ESTADO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	OBSERVACIONES POR LA ENTIDAD
	Nombre proponente: CONSORCIO PUENTE SAMUCO	La Carta de Presentación de la Oferta se encuentra suscrita por el representante legal del proponente.
	Represente Legal: WILFREDO BRACA ZEA, C.C. No 96.121.940 de Puerto Rondón	El archivo de la Oferta Económica se encuentra debidamente sellado.

Que el día 18 de noviembre 2021, el Comité Evaluador designado, profirió informe de evaluación final sobre la revisión de los documentos obtenidos en calidad de subsanación y con la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

Resumen de Evaluación y Calificación de Propuestas Licitación Obra Pública No. LOP-01-2021		PropONENTE 1.
		CONSORCIO PUENTE SAMUCO
REQUISITOS DE VERIFICACION		
VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA Y REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	HABIL	
VERIFICACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL	HABIL	
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABIL	
VERIFICACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABIL	
PROPIUESTA HABILITADA/RECHAZADA	HABIL	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO		
FACTORES DE CALIFICACION DIFERENTES A LA OFERTA ECONÓMICA		PUNTAJE ASIGNADO
FACTOR DE CALIDAD (19)		
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (7 PUNTOS)	0	
GARANTIA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL (12 PUNTOS)	0	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	20	

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión Fecha	PA-GD-P1-F1 02 22-06-2015	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	MINUTA CONTRATO		Página 4 de 16	

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	1
PUNTAJE TOTAL	21

Que el día 19 de noviembre 2021, se realizó la audiencia de adjudicación, la cual fue suspendida y reiniciada el 26 de noviembre 2021, donde se procedió a establecer el estado de la propuesta con la asignación de puntajes por criterios diferentes al económico así:

Calificación definitiva de los factores diferentes al factor económico

No.	PROPONENTE	ESTADO	PUNTAJE
1	CONSORCIO PUENTE SAMUCO	Habil	21

Que, en audiencia de adjudicación el Comité Evaluador procede a realizar la apertura del sobre que contiene la propuesta económica de la oferta habilitada obteniendo la siguiente información:

No.	Proponente	Puntaje	No folios	Valor Propuesta Económica
1	CONSORCIO PUENTE SAMUCO/ Representante Legal: WILFREDO BRACA ZEA, C.C. No. 96 121 940 de Puerto Rondón	21	1	\$ 294.100.946

Que en la audiencia de adjudicación, se efectuó la revisión aritmética del Formulario No. 1 de la única propuesta habilitada, así:

No.	Proponente	Valor Corregido Propuesta Económica	Observaciones
1	CONSORCIO PUENTE SAMUCO Representante Legal: WILFREDO BRACA ZEA, C.C. No. 96 121 940 de Puerto Rondón	\$ 294 100 946	AIJ 32%

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 294,193,547
VALOR TOTAL PROPUESTA	\$ 294.100.946
VALOR TOTAL CORREGIDO	\$0.00
DIFERENCIA EN VALOR	\$0.00

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
	Página 5 de 16			

DIFERENCIA PORCENTUAL	0.0000%
CONCEPTO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE

Que en la audiencia de adjudicación se realizó la Verificación de método de evaluación se toma de TRM del viernes 26 de noviembre de 2021 de la Superfinanciera que es de **\$ 3.969,49** pesos colombianos por dólar estadounidense

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

De acuerdo con la TRM del dia 26 de noviembre de 2021, es de \$ 3.969,49 por lo cual el método aleatorio de calificación es el de Mediana geométrica.

Rango (inclusiva)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Que en la audiencia de adjudicación una vez se ha definido la propuesta habilitada, el Comité Asesor Evaluador procede a la calificación de la propuesta económica, como se detalla a continuación:

No.	Proponente	Valor Corregido propuesta Económica	Puntaje Propuesta Económica
1	CONSORCIO PUENTE SAMUCO Represente Legal: WILFREDO BRACA ZEA, C.C. No. 96.121.940 de Puerto Rondón	\$ 294 100 946,00	60

Que luego de quedar en firme la calificación de la Oferta Económica, se procede a determinar el orden de elegibilidad de la propuesta, el cual se consigna a continuación:

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
	Página 6 de 16			

NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPIEDAD ECONOMICA	PUNTUACIÓN CRITERIOS DIFERENTES OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO PUENTE SAMUCO	\$ 294.100.946	21	60	81	PRIMERO

Que en la audiencia de adjudicación, el Comité Asesor Evaluador recomienda al Alcalde del Municipio de Hato Corozal, Departamento de Casanare, adjudicar el contrato correspondiente a la LICITACIÓN OBRA PÚBLICA No. MHC-LP-OP-001-2021, que tiene por objeto el **CONSTRUCCION DE PUENTE HAMACA SOBRE CAÑO EL SAMUCO EN LA VEREDA EL SAMUCO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, al proponente **CONSORCIO PUENTE SAMUCO**, representado legalmente por **WILFREDO BRACA ZEA**, C.C. No. 96.121.940 de Puerto Rondón, hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 294.100.946)** y un plazo de Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por haber cumplido con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales y haber obtenido un puntaje de ochenta y un (81) puntos, que la hacen una propuesta hábil y elegible para la adjudicación del contrato

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PUENTE HAMACA SOBRE CAÑO EL SAMUCO EN LA VEREDA EL SAMUCO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, especificaciones técnicas, unidades, cantidades y precios unitarios señalados en la en los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta presentada y aceptada por el Municipio.

CLAUSULA 3. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de inicio.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
MINUTA CONTRATO		Página 7 de 16	

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 294.100.946) M/CTE**, valor que incluye todos los costos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y Liquidación del contrato, que corresponde a la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, así:

PRESUPUESTO DE OBRA PROPUESTA ECONOMICA - HMC-LP-OP-001-2021						
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1 PRELIMINARES						
1	1.10	Replanteo y localización para puentes colgantes.	M2	1 056.54	\$ 10.826,00	\$ 11.441.298,00
1	1.20	Descapeote a mano retro lateral	M2	120.00	\$ 2.941,00	\$ 352.920,00
SUBTOTAL						\$ 11.794.218,00
2 EXCAVACIONES Y RELLENOS						
2	2.10	Excavación manual en material común < 1 m	M3	134.40	\$ 48.228,00	\$ 6.481.843,00
2	2.20	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3	201.85	\$ 30.939,00	\$ 6.245.037,00
SUBTOTAL						\$ 12.726.880,00
3 CONCRETOS						
3	3.10	Concreto para soledad resistencia 175 kg/cm2 - 2500 psi	M2	80.00	\$ 57.557,00	\$ 4.604.560,00
3	3.20	Concreto de 3000 PSI para Estructura, Cimentación y Anclajes	M3	39.42	\$ 1.420.559,00	\$ 55.998.436,00
3	3.30	Acerro de Refuerzo	KG	1.406.97	\$ 7.558,00	\$ 10.633.879,00
SUBTOTAL						\$ 71.236.875,00
4 ESTRUCTURA						
4	4.10	Torre en tubería estructural Ø6"	ML	16.84	\$ 1.877.505,00	\$ 31.617.184,00
4	4.20	Estructura Soporte para Apoyos de Cable de Anclaje (Platina y Tomillana)	UND	4.00	\$ 874.015,00	\$ 3.496.060,00
4	4.30	Estructura Soporte para Torres (Platina y Tomillana)	UND	5.00	\$ 565.357,00	\$ 5.322.856,00
4	4.40	Guaya Alma de Acerro 6"19 AA Ø 1 Y 1/2"	ML	195.92	\$ 117.608,00	\$ 23.041.759,00
4	4.50	Guaya Tensora Alma de Acerro AA Ø 1/2"	ML	78.00	\$ 23.761,00	\$ 1.853.358,00
4	4.60	Pendolón AA Ø 1/2"	ML	299.60	\$ 15.794,00	\$ 4.256.062,00
4	4.70	Pernos de 1 y 1/2"	UND	16.00	\$ 24.116,00	\$ 385.856,00
4	4.80	Pernos de 1/2"	UND	156.00	\$ 20.790,00	\$ 3.243.240,00
4	4.90	Gatopagos Sobre Torre estructural	UND	4.00	\$ 537.587,00	\$ 2.150.348,00
SUBTOTAL						\$ 195.431.082,00
SUB TOTAL OBRAS (incluye IVA)						\$ 291.189.055,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
Mitigación Ambiental						
VALOR TOTAL						\$ 294.100.946,00

NOTA 1 Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el IVA.	DESCRIPCION	PORCENTAJE
NOTA 2 Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproxima por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=
	IMPREVISTO	I=
	UTILIDAD	U=
	TOTAL IUD	A+I+U=

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 8 de 16		

CLÁUSULA 5. apropiación presupuestal

Que el Municipio pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 0304 de fecha 5 de octubre de 2021.

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdo con los Precios Unitarios establecidos en la propuesta seleccionada, la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma:

- 1) **A título de Anticipo:** Un valor equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor básico del contrato, según lo propuesto por el oferente adjudicatario, previa presentación del plan de inversión del anticipo, debidamente revisado y aprobado por interventoría, suscripción y aprobación del Plan de Inversión del Anticipo y firma del Acta de inicio. **PARÁGRAFO:** De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, los recursos entregados a título de Anticipo se deben aplicar exclusivamente a la ejecución del contrato estatal. En consecuencia el CONTRATISTA deberá constituir un patrimonio autónomo mediante contrato de Fiducia mercantil irrevocable y cubrir Directamente el costo de la Comisión Fiduciaria que se genere en el presente contrato.
- 2) **Actas parciales**, de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Supervisión e Interventoría, previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.
- 3) **Un pago final** correspondiente al saldo del valor del contrato, equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del Municipio, previa liquidación final del contrato, una vez el contratista presente todos los soportes de la liquidación de sus contratos en los cuales exigirá la presentación de los siguientes documentos:

Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, aprobación de la póliza que garantice la estabilidad de la obra, Paz y salvos a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato, recibo y paz y salvo del Municipio y en general, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
MINUTA CONTRATO		Página 9 de 16	

-LA MODALIDAD DE PAGO: Para el Presente Contrato Será por PRECIO UNITARIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTES, conforme con los precios que se relacionan en la oferta seleccionada.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

CLÁUSULA 7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Realizar la construcción de la estructura física, de acuerdo con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la secretaría de planeación y política sectorial enmarcadas en los estudios previos, pliego de condiciones y oferta aceptada por la entidad, dentro de lo que concretamente se prevé así:
 - Estructuras en concreto para cimentación (Zapatas)
 - Estructuras en concreto para cimentación (Pedestales)
 - Estructuras en concreto para cimentación (Columnas)
 - Estructuras en concreto para cimentación (Vigas)
 - Estructuras en concreto para Anclajes
 - Estructura Metálica en Tubería metálica 6" (Torres)
 - Estructura Longitudinal en tubería metálica 3" - 3y1/2" – Ángulos 2"
 - Soportes en Guaya AA 1y1/2" y Pendolones en Guaya AA ½"
 - Piso en lámina metálica 1/8"
 - Barandas soportes laterales en módulos en Malla metálica para cerramiento.
2. Disponer de los insumos, equipos, maquinaria y personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.
4. Garantizar el precio de oferta de los elementos descritos dentro del plazo de ejecución del contrato.
5. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.
6. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.
7. Legalizar en debida forma el Contrato.
8. Adquirir y presentar las garantías y pólizas conforme a los requerimientos señalados en el pliego de condiciones.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
MINUTA CONTRATO			Fecha 22-06-2015
Página 10 de 16			

9. Controlar la ejecución del presente contrato a través del personal profesional, afin o auxiliar, ofertado y designado para tal fin, quien deberán contar con la capacidad decisoria suficiente para garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones durante el desarrollo del contrato sean impartidas por parte del supervisor.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su responsabilidad.
12. Ejecutar las cantidades solicitadas y en las calidades especificadas en el presente estudio previo.
13. Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la construcción de la obra.
14. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal objeto se definan por parte de la Entidad Contratante.
15. Presentar un informe final para la liquidación del contrato el cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor designado o Interventor Contratado.
16. Acudir a la liquidación del contrato dentro del término establecido, con visto bueno de la Interventoría o la Supervisión.
17. Suministrar toda la información que se encuentre en su poder indispensable para el adecuado cumplimiento y ejecución del contrato, previa solicitud respectiva.
18. Suscribir y garantizar que su personal Profesional, Afin o Auxiliar de la Ingeniería, y mano de obra calificada, estén debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social conforme a las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.
19. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de la obra.
20. Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la Interventoría y/o Supervisión.
21. Iniciar la ejecución de las actividades de obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido de acuerdo a lo establecido por la entidad y ofrecido en la oferta.
22. De acuerdo al decreto 536 de 2020 el contratista debe disponer de presentar a la supervisión previo al acta de inicio protocolo de bioseguridad, y los gastos para su implementación serán asumidos por el contratista.

ACTIVIDADES POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. Girar los recursos disponibles y acordados en el presente Contrato.
2. Realizar Supervisión y seguimiento al contrato resultante del presente estudio previo.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 11 de 16		

4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el toman parte.
6. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
8. Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financiera existente.

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados.

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto pactado en el presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Hato Corozal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
MINUTA CONTRATO		Página 12 de 16	

CLÁUSULA 11. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Hato Corozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El monto de la multa será del 0.5% del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas.

Se causará multa equivalente a UN (1) SMMLV, por cada dia calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato.

La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	MINUTA CONTRATO		Fecha	
			Página 13 de 16	

CLÁUSULA 14. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Alcaldía de Hato Corozal cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a diez (10) días.

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de las obligaciones por la celebración y ejecución del contrato, el Contratista deberá constituir las garantías a favor del Municipio de Hato Corozal, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

1.Cumplimiento General de Contrato: Cuantia: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.

2. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Por el Cien (100%) del Valor del Contrato. Vigencia: Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más.

2.Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Cuantia: Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más.

3. Responsabilidad Civil Extracontractual: Cuantia: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Ejecución del contrato.

4.Estableabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción. Cuantia: 10% del valor total del contrato. Vigencia: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA CONTRATO	Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Fecha 22-06-2015	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
Página 14 de 16			

CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al **Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales)** y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> <p>MINUTA CONTRATO</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 15 de 16		

CLÁUSULA 20. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario Planeación y Política Sectorial.

CLÁUSULA 21. INTERVENTORÍA

Por la naturaleza del contrato y el objeto contractual, no se requiere una intervención contratada, por lo tanto se ejercerá una supervisión integral en lo administrativo, jurídico, financiero y ambiental por parte del Secretario Planeación y Política Sectorial.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, recibo de pago de estampillas impuestos municipales a que haya lugar y que **EL CONTRATISTA** acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Hato Corozal y el domicilio contractual es también el Municipio de Hato Corozal.

CLÁUSULA 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
	Página 16 de 16			

empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.

Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios, Actas.

Propuesta presentada por el Contratista.

Las garantías debidamente aprobadas.

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA 27. PUBLICIDAD

El presente contrato se publicará por el Municipio en el SECOP I, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del mismo.

Para constancia se firma en Hato Corozal Casanare a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2021.


YESID DARIO GARCIA BARRY

Alcalde


CONSORCIO PUENTE SAMUCO

R/L. WILFREDO BRACA ZEA
 Contratista


 Proyectó: Rosmira Saavedra Vela
 Profesional Contratado


 Revisó: Óscar Beltrán Pérez
 Jefe Oficina Jurídica